

LUNES

1

ABRIL



AÑO

2002

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CACERES

N.º 61

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA:

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción de:

- Cáceres n.º 4: Procedimiento ejecución n.º 4000016/2002. Pág. 2.
Corián n.º 1: Procedimiento expediente de dominio inmatriculación 72/2002. Págs. 2 y 3.
Villanueva de la Serena n.º 2: Juicio de faltas n.º 123/2001. Pág. 3.
Plasencia n.º 2: Procedimiento Ley Hipotecaria n.º 192/2000. Págs. 3 y 4.
Valencia de Alcántara n.º 1: Procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto 95/2000. Págs. 4 y 5.

ADMINISTRACION AUTONOMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Trabajo.- Dirección General de Trabajo:

Cáceres: Convenio colectivo para limpieza pública, riegos, recogida basuras, limpieza y conservación de alcantarillado. Pág. 5.

- Consejería de Economía, Industria y Comercio.- Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas:

Cáceres: Concesión explotación minera a Gravera Valdefuentes, S.L. Pág. 6.

ADMINISTRACION LOCAL:

Diputación Provincial:

Cáceres: Expropiación forzosa por adecuación y mejora C.V. a Inmaculada Camisón Arrojo y varios más. Pág. 6.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Concurso oposición promoción internados plazas de Oficiales Policía Local. Desde la Pág. 6 hasta la 11.

Cabezuela del Valle: Tasa prestación servicio depuración aguas residuales. Págs. 11 y 12.

Casar de Cáceres: Solicitud licencia municipal a nombre de Alimentación Mateos S.L.L. Pág. 12.

Guijo de Galisteo: Presupuesto ejercicio 2001. Pág. 12.

Jarandilla de la Vera: Modificación normas subsidiarias. Pág. 12.

Cilleros: Solicitud licencia municipal a nombre de Javier Diego Cordero y cláusulas administrativas para contratación empresa colaboradora y contratación suministro materiales. Pág. 13.

Alagón: Presupuesto ejercicio 2002. Pág. 13.

Hervás: Modificación NN.SS. de planeamiento municipal. Pág. 13.

Serradilla: Padrón impuesto vehículos tracción mecánica año 2002. Pág. 13.

Trujillo: Presupuesto ejercicio 2002. Pág. 14.

Cabañas del Castillo: Concurso contratación obras acondicionamiento y mejora caminos rurales. Pág. 14.

- Mancomunidad de Municipios.- Trasierra-Tierras de Granadilla.- Poblado del Pantano: Presupuesto ejercicio 2002. Pág. 14.

Vegas altas.- Madrigalejo: Modificación crédito ejercicio 2002 y precio público prestación servicio expedición cédula urbanística. Pág. 15.

Ahigal, Cerezo, Guijo de Granadilla, Mohedas de Granadilla y Santibáñez el Bajo: Cuenta General ejercicio 2001. Pág. 15.

San Marcos.- Pozuelo de Zarzón: Presupuesto ejercicio 2001. Pág. 15.

Valle del Jerte.- Cabezuela del Valle: Presupuesto ejercicio 2002. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS EN GENERAL:

Notaría.- Hoyos: Acta constatación exceso cabida. Pág. 16.

PRECIO DE SUSCRIPCION:

Suscripción por un año: **(74,07 euros)**. Suscripción por un semestre: **(37,03 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(18,52 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,37 euros)**. Atrasados hasta dos años: **(1,85 euros)**. Atrasados de más de dos años: **(3,71 euros)**.

PUNTO DE SUSCRIPCION:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071- Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,09243 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- No se admiten documentos que no procedan de la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Cáceres (Resolución de 23-4-97 de la Delegación del Gobierno en Extremadura, B.O.P. número 96 de 29-4-97). Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETIN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

JUZGADOS

CACERES

Edicto

DON MANUEL JESUS BLAZQUEZ RUFO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE CACERES.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 4000016/2002 a instancias de SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., contra DOÑA ENCARNACION SIMOBAZO, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

URBANA NUMERO DIEZ.- Vivienda tipo E en planta tercera señalada en los planos con la letra A y en el dintel de la puerta como A, del edificio en Cáceres, y su avenida Hernán Cortés, s/n. Tiene su acceso a través de las escaleras y ascensores del edificio.

Linda, al frente, rellano de escaleras y vuelo del patio de luces del edificio; por la derecha entrando, vivienda tipo A, rellano de escaleras y vuelo del patio de luces; izquierda, terreno del Patronato de Viviendas para funcionarios y vuelo de la avenida Hernán Cortés, y fondo, con vuelo de la avenida de Hernán Cortés.

Consta de vestíbulo, comedor-estar, terraza, cuatro dormitorios, baño, pasillo, otro baño, dormitorio de servicio, cocina y tendedero (antes también con aseo).

Ocupa una superficie construida de ciento sesenta metros, noventa y tres decímetros cuadrados, y útil de ciento veintitrés metros setenta decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.743, libro 688, folio 182, finca 39.868.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, PALACIO DE JUSTICIA, RONDA SAN FRANCISCO, PLANTA 3.ª, CACERES, el día VEINTE DE MAYO a las ONCE HORAS.

TIPO DE LA SUBASTA: 147.848,98 euros.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º- Identificarse de forma suficiente.
- 2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1.140 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicara a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error, se hubiera señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En el supuesto de que no pudiera notificarse el señalamiento de subasta a la ejecutada, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Cáceres a ocho de marzo de dos mil dos.- El Secretario Judicial, Manuel Jesús Blázquez Rufo.

1485

CORIA

Edicto

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CORIA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 72/2002 a instancias de SILVESTRE ALVAREZ E HIJOS, S.L., expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

"Terreno de regadío al sitio de Los Rosales o Moscoso, con una extensión superficial de dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y veintisiete centiáreas, según el Registro de la Propiedad, y de una hectárea sesenta y un áreas y sesenta centiáreas, según el Catastro. Linda: Norte, con Silvestre y José Antonio Alvarez Martín; Sur, carretera de Montehermoso; Este, con Francisco Valiente Dalmendrail, Francisco Montero Córdoba, Constantino y María Clemente Retortillo y Silvestre y José Antonio Alvarez Martín, y Oeste, con Silvestre y José Antonio Alvarez Martín y herederos de Victoriano Iglesias Iglesias. Parcelas 108 y 109 del polígono 6 del Plano Catastral de Rústica, con referencias catastrales 10068000000600108YO y 10068000000600109YH, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al tomo 240, libro 33, folio 119, Inscripción 7.ª de la finca n.º 754."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, a JOSE ANTONIO SANCHEZ FERLOSIO O SUS CAUSAHABIENTES, como titular registral de la mitad indivisa de la finca, a CRECENCIO CAÑADA LOPEZ y AGUSTINA RUIZ GOMEZ, como personas de las que directamente procede la finca, y a RAFAEL SANCHEZ FERLOSIO en su condición de titular registral de una mitad indivisa de la finca, y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a cuatro de marzo de dos mil dos.- El Secretario, (ilegible).

1430

VILLANUEVA DE LA SERENA

(Badajoz)

Edicto

DOÑA MARIA DEL CARMEN GIL SANTOS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n.º 123/2001 se ha dictado la siguiente

SENTENCIA N.º 19/02

Vistos por D. Rafael Estévez Benito, Juez del Juzgado de instrucción n.º 2 de Villanueva de la Serena y su partido, el juicio de faltas n.º 111/01, seguido ante este órgano jurisdiccional, en el que han sido partes, como denunciados Miguel Montañez Manzano y Nazario Bote Vargas, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que DEBO CONDENAR Y CONDENO A MIGUEL MONTAÑEZ MANZANO y NAZARIO BOTE VARGAS, como autores criminalmente responsables de una falta contra el orden público a la pena de UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE SEIS EUROS; quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Hay una firma ilegible. Rubricado.

PUBLICACION.- DADA, LEIDA Y PUBLICADA FUE LA ANTERIOR SENTENCIA, POR EL MISMO JUEZ QUE LA DICTO, ESTANDO CELEBRANDO AUDIENCIA PUBLICA, EN VILLANUEVA DE LA SERENA A CINCO DE MARZO DE 2002, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. Hay una firma ilegible. Rubricado.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a NAZARIO BOTE VARGAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cáceres, expido el presente en Villanueva de la Serena a once de marzo de dos mil dos.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Gil Santos.

1489

PLASENCIA

Edicto

DOÑA CARMEN VAZ-ROMERO MORENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE PLASENCIA.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ART. 131 LEY HIPOTECARIA 192/2000, que se sigue en este Juzgado a instancias de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA, representada por D.ª CARMEN CARTAGENA DELGADO, contra D.ª ROSA MARIA MUÑOZ PEREZ, en reclamación de 30.853,67 euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de la ejecutada:

NUMERO VEINTIDOS.- PISO SEGUNDO, distinguido con la letra E con entrada por la escalera derecha, también letra B del edificio sito en la calle del Matadero, junto al Puente de San Lázaro, de Plasencia, sin número, hoy número 1 de la calle Pedro Díez García. Ocupa una superficie de cincuenta y tres metros y setenta decímetros cuadrados, y linda, derecha entrando, hueco de escaleras y piso letra C; izquierda, piso letra A, y fondo, patio de luces.

INSCRIPCION: Tomo 1.441, libro 528, folio 223, finca 5.001, inscripción décima. Registro de la Propiedad de Plasencia.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTINUEVE DE MAYO a las ONCE HORAS, en la sala de audiencias de este Juzgado sito en calle Blanca, sin número, conforme con las siguientes

CONDICIONES

La finca hipotecada ha sido valorada en TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS, a efectos de subasta.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicara a su favor.

5.^a- para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, oficina principal de Plasencia, cuenta número 1.172, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignara el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieran.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Se publicará, también, en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

11.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultara infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Plasencia a 8 de marzo de dos mil dos.- La Secretaria, Carmen Vaz-Romero Moreno.

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 95/2000.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA JUDICIAL D.^a María Araceli González Solís del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.

En Valencia de Alcántara a nueve de noviembre de dos mil. Por el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora SRA. ALVAREZ GARCIA, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de DON JOSE TORRES MORGADO y DOÑA MARIA TORRES MORGADO, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. La finca objeto de este expediente es la siguiente:

FINCA RUSTICA: Vergueral, al sitio Arroyo de Manuel Gómez, de cabida una cuartilla de tierra; que linda por Norte, con otra parte igual de Carmen Cardoso Berrocal; Saliente, con el Arroyo de Manuel Gómez; Sur, con finca de Diego Berrocal, y Poniente, con otra de los herederos de Francisca Enrique; inscrita al tomo 295, libro 175, de Valencia de Alcántara, al folio 66, finca registral 9.767.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los descendientes de DON DOMINGO PULIDO CAÑA como titular registral, y a los causahabientes de DON ANTONIO CORREA CASIMIRO como persona de quien proceden los bienes. No siendo necesaria la citación de los descendientes de DON FRANCISCO TORRES ANTON, como titular registral, por ser los promotores de este expediente, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de esta villa y se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos necesarios para su cumplimiento.

Lo que así se propone y firma, doy fe.- CONFORME:
LA MAGISTRADA-JUEZ D.ª ISABEL BUENO TRENADO.-
LA SECRETARIA.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Valencia de Alcántara a 12 de marzo de 2002.- La Secretaria, María Araceli González Solís.

1406

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Ref.: CONVENIOS COLECTIVOS
EXPT.E. NÚM. 6/2002

VISTO el contenido del acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo para LIMPIEZA PUBLICA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO, sobre actualización de tabla salarial para el año 2002, de la provincia de Cáceres, con código Informático 1000185, de ámbito provincial, suscrito el 8-2-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 29-3-95); art. 2 c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre Distribución de Competencias en materia Laboral (D.O.E. 27-2-1996).

ESTA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DEL MISMO NOMBRE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Mérida a 25 de febrero de 2002.- El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ASISTENTES:

D. CRISTINO GRANADO RODRIGUEZ
D. SERAFIN MARTIN PEÑA
D. ALFREDO SANCHEZ ALONSO
D. JUAN A. RAMA HERRERO
D. JOSE A. PLATA DIAZ
D. VALENTIN CLEMENTE HERRERO (CC.OO.)
D. RAFAEL INFANTE LOPEZ
D. FRANCISCO SANCHEZ GUIJO (F.E.P.)

ACTA REUNION CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE LA PROVINCIA DE CACERES (8-2-2002)

En Plasencia, siendo las once horas del día ocho de febrero de dos mil dos, se reúnen en la sede de la Federación Empresarial Placentina, sita en la avenida del Ejército, n.º 5, de Plasencia, los señores al margen relacionados, al objeto de continuar las negociaciones del convenio colectivo de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras de la provincia de Cáceres.

Por los reunidos se acordó aprobar la tabla salarial para el ejercicio 2002, que se adjunta al presente acta, y que supone una subida del 2,7%, en atención al incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once treinta horas, de mencionado día y mes, firmando los presentes en prueba de conformidad. (Firmas ilegibles).

ANEXO I

Categoría	SALARIO BASE		PLUS TOXICOS		PLUS FERIAS		PLUS ASISTENCIA	
	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
Jefe de servicios	125.694	755,44	18.912	113,66	5.000	30,05	2.843	17,09
Capataz	124.143	746,11	18.362	110,36	5.000	30,05	2.843	17,09
Mecánico conductor	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Auxiliar Amvo.	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Conductor noche	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Conductor día	120.033	721,41	17.513	105,26	5.000	30,05	2.843	17,09
Peon noche	114.658	689,11	16.510	99,23	5.000	30,05	2.843	17,09
Peon día	114.658	689,11	16.510	99,23	5.000	30,05	2.843	17,09

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIRECCION GENERAL DE ORDENACION
INDUSTRIAL, ENERGIA Y MINAS**

ANUNCIO

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido titulada por resolución de fecha 11/1/2002 a favor de GRAVERA VALDEFUENTES, S.L., con C.I.F. número B 10233617 y con domicilio en CTRA. PLASENCIA, KM. 19, 10.810 MONTEHERMOSO (Cáceres), la concesión directa de explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

10.059, VALDEFUENTES, RECURSO DE SECCION C), 14 CUADRICULAS MINERAS, MONTEHERMOSO, VALDEOBISPO Y GALISTEO, DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a seis de marzo de dos mil dos.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Pedro García Isidro.

1280

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Expropiación forzosa urgente de los bienes afectados por la obra "adecuación y mejora C.V. de Torre de D. Miguel a la CC-513", núm. 12/013-2000.

Por resolución presidencial de fecha 12 de marzo de 2002 se señala el próximo día 16 de abril (propietarios de fincas rústicas) y 17 de abril (propietarios de fincas urbanas), a las 11,30 horas, para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes, en el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, afectando a las parcelas que se relacionan en la citada resolución y pertenecientes a:

- D.ª Inmaculada Camisón Arrojo.
- D.ª Eulalia Sánchez López.
- Herederos de D. Raimundo Calvo Luis.
- D. José Pérez Pérez.
- D. Agustín Tovar Torres.
- D.ª Benita Rodríguez Tovar.
- D. Jesús Calvarro Camisón.
- D. Juan Bonilla Domínguez.
- D.ª Sofía Luis Tovar.
- D.ª Concepción Mangas Barbazán.

Lo que se publica para los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cáceres, 14 de marzo de 2002.- La Secretaria, (ilegible).

1536

ALCALDIAS

CACERES

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 28 de febrero de 2002, se ha dispuesto convocar concurso-oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de DOS plazas de OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL

Y ello, como consecuencia de que en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Policía Local y sus Auxiliares", existen vacantes DOS plazas de OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL las cuales han sido incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002, efectuada por la corporación en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública (modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la Ley 3/1989, de 3 de marzo y por la Ley 4/1990, de 29 de junio); y art. 18 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada parcialmente por Ley 5/1995, de 20 de abril.

De conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Acuerdo-Convenio vigente por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la corporación Municipal; el art. 15 de la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; y visto el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2002, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, procedió a la convocatoria de concurso-oposición de promoción interna para la provisión en propiedad de dichas plazas, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de DOS plazas de OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Policía Local y sus Auxiliares", incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar,

según catálogo aprobado por la corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación forzosa a los 65 años y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso-oposición de promoción interna, será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a).- Ser español.
- b).- Ostentar la categoría de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y tener una antigüedad en dicha categoría de, al menos, dos años.
- c).- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d).- Estar en posesión asimismo de permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
- e).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g).- Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado c) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de dedicación.

TERCERA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición de promoción interna -en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado-, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste -acompañadas de los documentos o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas, justificativos de los méritos aducidos a que hace referencia la base séptima-, en horas de oficinas y dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio-extracto de esta convocatoria en el Bole-

tín Oficial del Estado, en el que se harán constar números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia, así como lugar, Boletín o Diario Oficial en donde aparezca íntegramente expuesta o publicada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,03 EUROS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición de promoción interna.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un técnico o experto en materias de las comprendidas en el programa de la convocatoria; el Jefe de la Policía Local, representando al Servicio, y el Secretario General de la corporación.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Personal o funcionario que accidentalmente la sustituya.

También estará presente en el tribunal un representante de la Junta de Personal.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de

intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.- Actuación de aspirantes.- El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la corporación.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y no podrá exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de edictos de la corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- Procedimiento de selección.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A. Concurso
- B. Oposición.
- C. Curso selectivo.

La fase de concurso será previa a las restantes fases y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que tendrán lugar a continuación.

SEPTIMA.- Baremo de méritos y ejercicios.- En la fase de concurso el tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada año, hasta un máximo de cuatro puntos, de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Cáceres: 0,50 puntos. Los periodos de tiempo, inferiores, serán valorados de forma proporcional, despreciándose, los inferiores a un mes.

2. Por cada año, hasta un máximo de cuatro puntos, de servicios prestados como Agente de la Policía Local de otro Ayuntamiento o de cualquiera otro de los Cuerpos o Fuerzas de Seguridad del Estado: 0,25 puntos. Los periodos de tiempo, inferiores, serán valorados de forma proporcional, despreciándose, los inferiores a un mes.

Para la acreditación de estos méritos, será necesaria la aportación del título o documento público expedido por el organismo público competente, en forma suficientemente acreditativa; así como vida laboral expedida por la Seguridad Social, para su constatación. Por el tribunal podrán no ser valorados estos servicios cuando no hubiesen quedado de forma suficientemente acreditados.

3. Por estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Para la acreditación de este mérito será necesaria la aportación del título o documento público expedido por el organismo público competente, en forma suficientemente acreditativa. Por el tribunal podrán no ser valorados aquellos méritos que no hubieran sido de forma suficientemente acreditados

4. Por estar en posesión de cualquier título de Diplomado Universitario: 1,00 punto.

Para la acreditación de este mérito, será necesaria la aportación del título o documento público expedido por el organismo público competente, en forma suficientemente acreditativa. Por el tribunal podrán no ser valorados aquellos méritos que no hubieran sido de forma suficientemente acreditados

5. Por estar en posesión de cualquier título de Licenciado Universitario: 1,50 puntos.

Para la acreditación de este mérito, será necesaria la aportación del título o documento público expedido por el organismo público competente, en forma suficientemente acreditativa. Por el tribunal podrán no ser valorados aquellos méritos que no hubieran sido de forma suficientemente acreditados.

6. Por otros méritos aducidos por los concursantes, como cursos, cursillos, etc., de especialización profesional, sobre drogas, criminología, alcoholemia, socorrismo, investigación de accidentes, etc., que se

rán valorados a 0,01 puntos/hora lectiva hasta un máximo de 3,00 puntos. Los diplomas o certificados que no especifiquen duración serán valorados con la puntuación mínima de 0,01 punto.

Para su acreditación se exigirá: Documento acreditativo expedido de forma suficiente. El tribunal podrá no valorar aquellos cursos, cursillos, seminarios, etc., aducidos de forma insuficiente o incorrecta, en los supuestos en los que no quedaran de forma suficientemente acreditados.

La puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo, no podrá en ningún caso superar el cuarenta y cinco por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio.- Consistirá en responder, señalando la opción correcta durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario propuesto por el tribunal, sobre materias relacionadas con el temario anexo a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.- Este ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, durante el tiempo que el Tribunal señale, de un caso práctico relacionado con el servicio, propuesto por dicho Tribunal en el momento del examen y que deberá comprender:

- La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.
- Informe al Jefe inmediato superior.

Los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

OCTAVA.- Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.- Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Así pues, cada uno de estos ejercicios será valorado con la siguiente puntuación:

- Primer ejercicio: Puntuación máxima de 10 puntos, debiéndose obtener por los aspirantes, para superar este ejercicio, la puntuación mínima de 5 puntos
- Segundo ejercicio: Puntuación máxima de 10 puntos, debiéndose obtener por los aspirantes, para superar este ejercicio, la puntuación mínima de 5 puntos
- Tercer ejercicio: Puntuación máxima de 10 puntos, debiéndose obtener por los aspirantes, para superar este ejercicio, la puntuación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en la fase de oposición con la obtenida por la valoración de los méritos aportados, determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación, en la siguiente forma: 1.º- La mayor puntuación en el tercer ejercicio. 2.º- La mayor puntuación en el segundo ejercicio. 3.º- La mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento según el orden de actuación establecido por el sorteo a que se refiere la base quinta.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la corporación anuncio en que aparezca la relación de aspirantes aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al órgano competente de la corporación para que, una vez cumplidos los demás trámites reglamentarios, proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

NOVENA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.- Los aspirantes propuestos para nombramiento viene obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria estando exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, de Agente de la Policía Local y que obren en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran algunos de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la fase de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

DECIMA.- Nombramiento en prácticas.- Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Oficiales de la Policía Local en prácticas, de los aspirantes que resulten aprobados, y en la notificación de dicho nombramiento se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para

dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de Oficial de la Policía Local será condición indispensable que los aspirantes propuestos realicen y superen el referido curso selectivo de formación, que tendrá una duración de tres meses y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses, y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima de un mes.

DECIMOPRIMERA.- Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución efectuando el nombrando funcionarios de carrera para el cargo de Oficial de la Policía Local, a favor de los mencionados aspirantes, si los mismos figuran en dicha relación, publicándose dicho nombramiento en el Diario o Boletín Oficial procedente.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hicieran, sin causa justificada.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas míni-

mos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Características generales. Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La regulación de los derechos y deberes de la persona en la actual Constitución española. Protección y suspensión de los mismos.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Las Cámaras. La función legislativa.

TEMA 4.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 5.- El poder Judicial. La Administración de Justicia.

TEMA 6.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 7.- La Administración Pública. Central y periférica. Organos y competencias.

TEMA 8.- El municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias. El término municipal. La población. El padrón de habitantes.

TEMA 9.- Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales. Régimen de sesiones y acuerdos.

TEMA 10.- Los ingresos de las corporaciones locales. El presupuesto municipal y sus características.

TEMA 11.- La función pública local y su organización. Escalas, Subescalas, Grupos y clases de funcionarios de la Administración Local. La responsabilidad de los funcionarios.

TEMA 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El régimen disciplinario.

TEMA 13.- Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Reingreso al servicio activo. Las incompatibilidades.

TEMA 14.- El derecho administrativo. Sus fuentes. La Ley. Disposiciones normativas con rango de Ley. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 15.- Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía.

TEMA 16.- Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

TEMA 17.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea. Su Presidente. La Junta de Extremadura.

TEMA 18.- Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

TEMA 19.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. El acto administrativo. Clases de actos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 20.- Normativa autonómica en materia de establecimientos públicos, horarios, venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas y de protección del medio ambiente.

GRUPO II

TEMA 1.- El modelo policial español según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes.

TEMA 2.- Las Policías Locales. Principios generales. Funciones. Estructura y organización. Especial referencia a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

TEMA 3.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Local con el público.

TEMA 4.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Competencias sancionadoras del Alcalde.

TEMA 5.- Derecho penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas. Personal criminalmente responsables. Las penas. Sus clases.

TEMA 6.- Delito: El homicidio y sus formas. Las lesiones. Delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual.

TEMA 7.- Delitos: Contra el patrimonio. Contra la salud pública. Contra la seguridad del tráfico. Omisión del deber de socorro.

TEMA 8.- Delitos contra la Administración pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 9.- Faltas: Contra las personas. Contra el patrimonio. Contra los intereses generales. Contra el orden público.

TEMA 10.- La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. El cuerpo del delito. Declaraciones de implicados e informes periciales.

TEMA 11.- La circulación de vehículos, peatones y animales. Normas reguladoras. Competencias de los municipios en materia de tráfico y seguridad vial.

TEMA 12.- Ley de Seguridad Vial. Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 13.- Permiso de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

TEMA 14.- Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Autorizaciones temporales de circulación. Matriculación turística. Inspección técnica.

TEMA 15.- Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TEMA 16.- Reglamento General de Circulación. Normas generales. Carga de vehículos y transporte de personas, mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

TEMA 17.- Regulación de la alcoholemia en la normativa de seguridad vial y en las normas penales.

TEMA 18.- Estudio de la circulación urbana. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 19.- Estudio de la circulación urbana. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, sentido y marcha atrás. Régimen de paradas y estacionamientos.

TEMA 20.- Estudio de la circulación urbana. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Peatones. Animales. La señalización.

TEMA 21.- Reglamento General de Vehículos. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

TEMA 22.- Accidentes de tráfico. El deber de socorro. Documentación de vehículos y conductores. Fases de la intervención policial ante accidentes de tráfico. La confección del atestado. Su contenido. Diligencias e informes que debe comprender. Tramitación del Atestado.

TEMA 23.- Actuación de la Policía Local en materia de licencias de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos. Horarios de cierre.

TEMA 24.- Actuación de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial. La detención. Derechos del detenido. El procedimiento de "Habeas Corpus".

TEMA 25.- Historia de la ciudad de Cáceres. Su zona monumental. Características más sobresalientes de su red viaria. La zona centro y las barriadas periféricas. Los accesos.

Cáceres, 28 de febrero de 2002.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

1158

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Aprobada definitivamente por el pleno de la corporación la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, se hace pública al amparo de lo establecido en el art. 70/2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 19 con la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.**I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

Art. 1.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

II.- HECHO IMPONIBLE

Art. 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

III.-SUJETOPASIVO

Art. 3.- Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas del establecimiento del servicio público de depuración de aguas residuales.

Tendrán la condición de sujetos pasivos, en concepto de sustitutos, los contratantes abonados del suministro de agua y, en consecuencia, los propietarios de las viviendas o locales a abastecer, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

IV.-DEVENGOYPERIODOIMPOSITIVO

Art. 4.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que el administrado puede utilizar el servicio de depuración de aguas residuales, ya que es obligatoria la recepción del mismo para los titulares de todas las fincas que estén ubicadas en zonas dotadas de alcantarillado.

Art. 5.- El periodo impositivo de la tasa por el servicio de depuración de aguas residuales es anual

V.-CUOTA

Art. 6.- Se fija una cuota única por cada vivienda o local sujeta al IBI de 15,48 euros.

VI.-NORMA DE GESTION

Art. 7.- La facturación y cobro del importe correspondiente al servicio de depuración de aguas residuales se realizará por el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle o en quien reglamentariamente delegue.

VII.-INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Atr. 8.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

VIII.-DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza aprobada en pleno de 2001 entrará en vigor el mismo día de su publicación y surtirá efectos a partir del 1 de enero del 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cabezuela del Valle, 1 de marzo de 2002.- La Alcaldesa, (ilegible).

1211

CASAR DE CACERES

Edicto

Por Alimentación Mateos, S.L.L., se ha solicitado establecer la actividad de SUPERMERCADO, con emplazamiento en la calle Lobos, n.º 28, de Casar de Cáceres.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casar de Cáceres a 13 de marzo de 2002.- El Alcalde, Juan Andrés Tovar Mena.

1379

GUIJO DE GALISTEO

Edicto

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Guijo de Galisteo a 12 de marzo de 2002.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).

1381

JARANDILLA DE LA VERA

Anuncio

Aprobada por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de enero de 2002, la modificación de las normas subsidiarias que más abajo se especifican, se expone al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaria del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. Si no se presentaran se entendería aprobada definitivamente la citada modificación.

Modificación puntual de la U.E. núm. 2A, de las vigentes NN.SS. de Jarandilla de la Vera.

Jarandilla de la Vera, 16 de febrero de 2002.- El Alcalde, Santiago Muñoz Martín.

1215

CILLEROS

Edicto

Por D. JAVIER DIEGO CORDERO se ha solicitado licencia municipal para la apertura de NUCLEO ZOOLOGICO, con emplazamiento en paraje Las Esterqueras, parcela 122, polígono 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cilleros a 6 de marzo de 2002.- El Alcalde, Saturnino López Marroyo.

1291

CILLEROS

Edicto

Se expone al público, durante el plazo de ocho días, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de empresa colaboradora y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de materiales, cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento negociado, para la ejecución de la obra número 12-010, denominada "pavimentaciones en Cilleros", perteneciente al programa de inversiones número 02 para 2001, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, aprobados por esta corporación en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2002, al objeto de presentación de reclamaciones.

Cilleros a 1 de marzo de 2002.- El Alcalde, Saturnino López Marroyo.

1290

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALAGON

Edicto

Aprobado inicialmente, en sesión de 13 de marzo de 2002, el presupuesto general de esta entidad para 2002, se somete a información pública por espacio de quince días.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobado.

Alagón, 14 de marzo de 2002.- La Alcaldesa, Ana María Soguer Gómez.

1457

HERVAS

Anuncio

Aprobada inicialmente por el pleno de la corporación en sesión del día 28 de enero de 2002, la modificación puntual n.º 15 de las NN.SS. de planeamiento municipal de Hervás, a instancias de don Tomás Bastos Gómez, y redactada por el Arquitecto don Angel María Hernández Marchena, consistente en la modificación del perímetro del Sector S.A.U.2, que tiene por objeto variar el trazado de la línea que delimita dicho suelo apto para urbanizar, sin que ello suponga un aumento de la calificabilidad, la cual contiene las determinaciones que contempla el Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en los BB.OO. de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, así como en el Periódico Extremadura, a contar dicho plazo a partir del día siguiente de la última publicación en los medios de difusión indicados.

Durante dicho periodo el expediente quedará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Hervás, 28 de febrero de 2002.- El Alcalde, J. Ramón Ferreira Díaz.

1214

SERRADILLA

Edicto

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el 13 de marzo de 2002 el padrón del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA correspondiente al año 2002, se expone al público en las dependencias del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones.

Los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de DOS MESES NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Serradilla a 14 de marzo de 2002.- El Alcalde, Félix Bravo Gómez.

1515

TRUJILLO

Edicto

Aprobado inicialmente el presupuesto general municipal del ejercicio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Trujillo a 12 de marzo de 2002.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

1424

CABAÑAS DEL CASTILLO

Anuncio

Aprobado en sesión plenaria celebrada el 12 de marzo 2002 el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para la contratación de obras de "acondicionamiento y mejora de caminos rurales en Cabañas del Castillo", se anuncia licitación según las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato: Acondicionamiento y mejora de los caminos rurales de Navezuelas y Robledollano, en el término municipal.

- a) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 201.871,20 (33.588.542 ptas.), I.V.A. incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto del contrato.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: En la Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Avda de Extremadura, 15.
- c) Teléfonos: 927151174 y 927151205. Fax: 927151224.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los 13 días naturales a partir de la publicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: G-4-c, y d y G-6-c y d.

Presentación de las ofertas:

a) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de 13 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

c) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Lugar: Casa de la Cultura de Roturas.

b) Fecha y hora: Segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del contratista.

En Cabañas del Castillo a 14 de marzo de 2002.- El Alcalde, Julio García Vizcaino.

1506

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA****POBLADO DEL PANTANO**

Edicto

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Poblado del Pantano a 12 de marzo de 2002.- El Alcalde, Miguel Antonio García Pintor.

1471

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE VEGAS ALTAS****MADRIGALEJO**

Anuncio

Por la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión de 4 de marzo de 2002, fue aprobado inicialmente el expediente n.º 2 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2002.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 158, en relación con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta Mancomunidad, sita en la calle Cisneros, 9, 1.ª planta, 10110 MADRIGALEJO (Cáceres) y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

En Madrigalejo a 5 de marzo de 2002.- El Presidente, Vicente Paz Martín.

1297

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE VEGAS ALTAS****MADRIGALEJO**

Anuncio

Por la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión de 4 de marzo del año en curso, fue aprobado el establecimiento de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPEDICION DE CEDULA URBANISTICA, EN EL AMBITO DE ACUACION DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 313, de 30 de diciembre), reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta corporación, y presentar las alegaciones que estimen oportunas por término de un mes.

En Madrigalejo a 5 de marzo de 2002.- El Presidente, Vicente Paz Martín.

1297

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE AHIGAL,
CEREZO, GUIJO DE GRANADILLA, MOHEDAS
DE GRANADILLA Y SANTIBAÑEZ EL BAJO**

Edicto

Informada favorablemente la cuenta general del ejercicio 2001 por la Comisión de Cuentas de esta Mancomunidad de Aguas, queda expuesta al público, de acuerdo con el punto 3.º del artículo 190 de la L.R.H.L., por espacio de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones.

Ahigal a 6 de marzo de 2002.- El Presidente, Santos Paniagua Martín.

1287

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
"SAN MARCOS"****POZUELO DE ZARZON**

Edicto

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo de Zarzón a 8 de marzo de 2002.- La Presidenta, Rosa María Alonso Iglesias.

1381

MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE**CABEZUELA DEL VALLE**

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPITULOS**INGRESOS**

Capítulos.- Denominación.- Euros

A) OPERACIONES CORRIENTES:

- 3.- Tasas y otros ingresos.- 9.467,00
- 4.- Transferencias corrientes.- 856.304,00
- 5.- Ingresos patrimoniales.- 8.714,00

TOTAL INGRESOS.- 874.485,00

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

- 1.- Gastos de personal.- 575.400,00
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.- 262.598,00
- 3.- Gastos financieros.- 9.700,00
- 4.- Transferencias corrientes.- 2.252,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

- 6.- Inversiones reales.- 3.500,00
- 7.- Transferencias de capital.- 21.035,00

TOTAL GASTOS.- 874.485,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor

Personal laboral:

- 3 Trabajadores Sociales
- 7 Auxiliares de Asistencia a Domicilio
- 1 Arquitecto
- 2 Aparejadores
- 1 Delineante
- 1 Administrativo
- 1 Auxiliar
- 3 Dinamizadores Deportivos
- 1 Encargado de Maquinaria
- 4 Conductores SRRS
- 1 Encargada de Oficina de Turismo
- 1 Encargada de Limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Cabezuela del Valle a 14 de marzo de 2002.- El Presidente, Pedro Vega García.

1493

NOTARIA**HOYOS**

D. JOSE MARIA MONTERO ALVAREZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CACERES, CON RESIDENCIA EN HOYOS.

HAGO CONSTAR: En esta Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA CONSTATAION DE UN EXCESO DE CABIDA, con el fin de hacer constar en el Registro de la Propiedad la verdadera extensión superficial que tiene, en realidad, la siguiente finca:

RUSTICA, en término municipal de Valverde del Fresno; prado con una extensión según el Registro de la Propiedad de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, al sitio Arroyo Castaño; que linda al Norte,

con camino; Sur, Juan Simón Rodríguez, hoy José Javier González Lajas y Francisca Obregón Bellanco; Este, Juan Simón Rodríguez, hoy Salvadora Carrasco Germán y Francisca Obregón Bellanco, y Oeste, Manuel Rodríguez, hoy Consuelo Rodríguez Berrio y José Javier González Lajas.

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hoyos, al tomo 893, libro 103, folio 188, finca número 9.640.

REFERENCIA CATASTRAL: Corresponde a la finca descrita la referencia catastral 10209000000500134RO.

Corresponde la finca descrita a la entidad mercantil "VALVERDE NATURAL, S.L.", entidad de nacionalidad española, con domicilio en la calle Doctor Casto Prieto, número 27, de Valverde del Fresno (Cáceres). Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Mérida don Francisco de Borja Igartúa Fesser, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con el número setecientos setenta y dos de protocolo, rectificada por otra escritura autorizada por el mismo Notario con fecha de veintiocho de enero de dos mil, con el número ciento sesenta y uno de protocolo.

Se encuentra inscrita la mencionada entidad en el Registro Mercantil de la provincia de Cáceres, al tomo 540, libro 368, folio 183, sección 8, hoja CC-5906, inscripción 1.^a

C.I.F.: B10248094.

Pertenece la finca descrita a la citada entidad por compra que hizo a don Armando Vasco Estévez, según escritura de compraventa autorizada bajo mi fe, en Hoyos, el día veinte de septiembre del año dos mil uno, con el número mil setenta y cinco de protocolo.

Según las manifestaciones del señor requirente de la entidad "VALVERDE NATURAL, S.L.", y de los datos del Catastro, dicha finca no tiene la extensión superficial reseñada, sino la mayor de una hectárea, veintinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, lo que se pretende hacer constar en los libros del Registro de la Propiedad, a los efectos pertinentes.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en esta Notaría, sita en la avenida de España, número 4, piso 1.º, de Hoyos, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Hoyos a veinte de marzo de dos mil dos.- El Notario, José María Montero Alvarez.

1505